



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

"2015 - AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LOS PUEBLOS LIBRES"

1097

BUENOS AIRES,

06 JUL 2015

108

VISTO el Expediente N° S01:0069632/2015 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 20 de septiembre de 2011 se celebró el Convenio Único de Colaboración y Transferencia entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, el INSTITUTO DE LA VIVIENDA de la Provincia de BUENOS AIRES y el Municipio de CHIVILCOY de la Provincia de BUENOS AIRES, con el objeto de financiar la terminación del Complejo Habitacional "TORRES FEDERACIÓN" compuesto por DOSCIENTAS VEINTISIETE (227) viviendas y obras complementarias, en el Municipio de CHIVILCOY de la Provincia de BUENOS AIRES, por un monto total de PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL VEINTINUEVE CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 35.323.029,18), en función de las disponibilidades financieras.

Que dicho Convenio Particular contempla lo instruido por la Resolución N° 267 de fecha 11 de abril de 2008 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

Que por Resolución N° 5 de fecha 13 de diciembre de 2011 de la

MPPIYS
CUADRO PROY. S01

5708

+

RE

NO VALIDO COMO ORIGINAL



1097



SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se ratificó el Convenio Único de Colaboración y Transferencia mencionado, se aprobó la transferencia del monto total comprometido y el pago de los desembolsos que se generen.

Que en el referido Convenio Particular, la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA se comprometió a reconocer eventuales Redeterminaciones de Precios hasta el monto que resulte de la aplicación de la metodología del Decreto N° 1.295 de fecha 19 de julio de 2002.

Que por Resolución N° 1.015 de fecha 10 de julio de 2013, de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS se aprobó el financiamiento del monto mayor de obra correspondiente a la Primera y Segunda Redeterminación Simultánea de Precios de PESOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO VEINTIDÓS CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$ 7.417.122,27).

Que por Resolución N° 232 de fecha 3 de abril de 2014, de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS se aprobó el financiamiento del monto mayor de obra correspondiente a la Tercera Redeterminación de Precios de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL TRES CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 2.627.003,99).

Que por Resolución N° 841 de fecha 25 de julio de 2014, de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS se aprobó el financiamiento del monto mayor de obra correspondiente a la Cuarta Redeterminación de Precios de PESOS TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NUEVE CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 3.166.909,74).

MIMPYS
CIUDAD PROY. SP.

5708

+

100

100

100



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

1097



Que por Resolución N° 1.425 de fecha 22 de octubre de 2014, de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS se aprobó el financiamiento del monto mayor de obra correspondiente a la Quinta Redeterminación de Precios y Ajuste de la Segunda a Cuarta Redeterminación Simultánea de PESOS SEIS MILLONES NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 6.009.862,78).

Que el Municipio de CHIVILCOY de la Provincia de BUENOS AIRES elevó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA la solicitud de aprobación de la Sexta Redeterminación de Precios y Reprogramación Financiera.

Que mediante el Expediente citado en el Visto, la COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS, actuante en el ámbito del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha emitido, mediante Memorando N° 59 de fecha 8 de abril de 2015 y Nota CCSRP N° 204 de fecha 14 de mayo de 2015, opinión favorable respecto de la Sexta Redeterminación de Precios, no presentando objeción al Monto Total de Obra Redeterminado de PESOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 57.059.932,36), por lo que corresponde aprobar el Monto Mayor de Obra Redeterminado de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS DIECISÉIS MIL CUATRO CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 2.516.004,40), según se detalla en el

MEMBROS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

STOP

[Handwritten signatures and initials]



1097

111

ANEXO que forma parte integrante de la presente resolución.

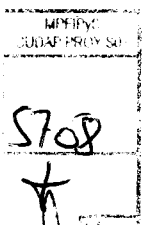
Que a los fines de dar cumplimiento en debida forma a los compromisos asumidos resulta necesario dotar de mayor agilidad a la tramitación de los pagos.

Que de acuerdo a lo informado en el Expediente citado en el Visto, corresponde proceder a autorizar la transferencia total del Monto Mayor de Obra por Sexta Redeterminación de Precios y facultar a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos parciales que se generen durante la ejecución de las obras conforme lo establecido en dicho Convenio y según la disponibilidad presupuestaria.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención que le compete.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, dependiente de la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas, conforme el Artículo 35 Inciso c) del Anexo del Decreto N° 1.344 de fecha 4 de octubre de 2007, reglamentario de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificatorias, y el Decreto N° 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003.



Handwritten signatures and initials



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

1097

112

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Sexta Redeterminación de Precios de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS DIECISÉIS MIL CUATRO CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 2.516.004,40) en base a las condiciones establecidas en el Convenio Único de Colaboración y Transferencia, según se consigna en el ANEXO que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Apruébase la transferencia total del Monto Mayor de Obra Redeterminado, consignado en el Artículo 1º de la presente resolución, al Municipio de CHIVILCOY de la Provincia de BUENOS AIRES, la cual se efectuará conforme surge del Convenio Único de Colaboración y Transferencia celebrado el 20 de septiembre de 2011 entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, el INSTITUTO DE LA VIVIENDA de la Provincia de BUENOS AIRES y el Municipio de CHIVILCOY de la Provincia de BUENOS AIRES, con el objeto de financiar la terminación del Complejo Habitacional "TORRES FEDERACIÓN" compuesto por DOSCIENTAS VEINTISIETE (227) viviendas y obras complementarias, en el Municipio de CHIVILCOY de la Provincia de BUENOS AIRES.

MEF INC
CUDAP PROY 10
5708
+

[Handwritten signature and scribbles]



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas



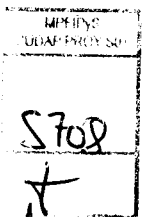
ARTÍCULO 3°.- Facúltase a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y pago de los desembolsos pendientes conforme lo establecido en el Convenio Particular referido en el Artículo 2° de la presente resolución y según la disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 56 - Programa 43 – Actividad 01 - Inciso 5 – Partida Principal 8 – Partida Parcial 6, Fuente de Financiamiento 11.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° **1097**

ING. JOSE FRANCISCO LOPEZ
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS



NO VALIDO COMO ORIGINAL



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

097

114



MPF/INVS
CUDAF/PROY 501
5708
+

Ny

CONVENIO ÚNICO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA

PROVINCIA: BUENOS AIRES
MUNICIPIO: CHIVILCOY

Nº de Obra	Nº de Código de Índec.	Nº de Protocolo	NOMBRE DEL PROYECTO	Destino de Pago	CANTIDAD DE VIVIENDAS	Monto Convenio Original	Monto 1º y 2º Redeterminación Simultánea	Monto 3º Redeterminación	Monto 4º Redeterminación	Monto 5º Redeterminación - Ajuste de 2º a 4º Redeterminación Simultánea	Diferencia entre 5º Redeterminación y Ajuste de 2º a 4º Redeterminación Simultánea - Monto 4º Redeterminación	Monto 6º Redeterminación	Diferencia entre Monto 6º Redeterminación y Monto 5º Redeterminación con Ajuste de 2º a 4º Redeterminación Simultánea
1	06224010	197511	TERMINACIÓN DEL COMPLEJO FEDERAL 227 VIVIENDAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS Municipio		227	35.323.029,18	42.740.151,45	45.367.155,44	48.534.065,18	54.543.927,96	6.009.862,78	57.059.932,36	2.516.004,40
					227	35.323.029,18	42.740.151,45	45.367.155,44	48.534.065,18	54.543.927,96	6.009.862,78	57.059.932,36	2.516.004,40

MONTO DE LA TRANSFERENCIA TOTAL (DIFERENCIA ENTRE MONTO 6º REDETERMINACIÓN Y MONTO 5º REDETERMINACIÓN CON AJUSTE DE 2º A 4º REDETERMINACIÓN SIMULTÁNEA) SON PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS DIECISEIS MIL CUATRO CON 40/100.- (\$ 2.516.004,40).

NO VALIDO COMO ORIGINAL